



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 26 ABR 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

1484

N° _____ / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo de contrato denominado "**Conservación Multicancha Jose Yáñez, Concon**" suscrito con fecha 22 de abril de 2024, entre **PM Construcciones SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de Contrato denominado "**Conservación Multicancha Jose Yáñez, Concon**, celebrado entre el **PM Construcciones SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de abril de 2024, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

"CONSERVACIÓN MULTICANCHA JOSÉ YAÑEZ, CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PM CONSTRUCCIONES SPA.

En Concón, República de Chile, a veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial

protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] p [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, empresa **PM CONSTRUCCIONES SPA**, Rut número setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuarenta y seis guión seis, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número **dos mil ochocientos noventa y nueve**, de fecha **quince de septiembre de dos mil veintitrés**, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **PM CONSTRUCCIONES SPA.**, la licitación pública denominada "**CONSERVACIÓN MULTICANCHA JOSÉ YAÑEZ, CONCÓN**". Luego, con fecha **seis de octubre** de dos mil **veintitrés**, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número **tres mil seiscientos cincuenta y dos**, de fecha **dieciséis** de **noviembre** del año **dos mil veintitrés**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto Alcaldicio número **novecientos veinte**, de fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **trece días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN MULTICANCHA JOSÉ YAÑEZ, CONCÓN**". Además, se ratifica que el acta de entrega de terreno fue con fecha 25 de octubre de 2024, y también se deja constancia expresa que la nueva fecha de terminación del contrato corresponde al día **cuatro de marzo de dos mil veinticuatro**. Por otro lado, se debe garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

PVE/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obra Municipales.
6. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



**A
D
A
N
F
I
T
C
N**